

FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL REFINERIA DE CARTAGENA S.A VO-RG-HSE-001

Octubre 30 de 2017

Walter Fabian Canova
Vicepresidente de Operaciones

Christian Martinez Poinsent
Gerente HSE

Erick Campos Mieth
Líder Legal CCO

Aprobó

Aprobó

Amaury Enrique de la Espriella
Presidente



FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Documento Inicial	Walter Fabian Canova	Octubre 30 de 2017

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Área	Nº Copias
REFICAR	1





FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETO	4
	ALCANCE	
	GLOSARIO	
5	REFERENCIAS NORMATIVAS	
6	CONSIDERACIONES GENERALES	5
7	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
7.1	ACTIVIDAD ECONOMICA:	
	REGLAMENTO	
8	ANEXOS	8





FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

1 INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establece el compromiso de la organización con relación a la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Este tiene como objetivo la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.

Este reglamento debe ser comunicado a todos los niveles de la organización, con el fin que todos los funcionarios conozcan los riesgos a los que están expuestos y su compromiso y la de la empresa con relación a estos.

2 OBJETO

Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial dirigido a los trabajadores de la Refinería de Cartagena S.A y demás partes interesadas.

3 ALCANCE

El presente documento aplica a los trabajadores directos de Refinería de Cartagena S.A y demás partes interesadas.

4 GLOSARIO

PARTE

INTERESADA:

Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo, involucrado o afectado por el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo en una

organización.

SEGURIDAD SALUD EN

TRABAJO:

Y Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades EL causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción

de la salud de los trabajadores

5 REFERENCIAS NORMATIVAS

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Lev 9a de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.

Página 4 de 8 Uso público



FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Resolución 6398 de 1991.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1607 de 2002.
- Resolución 2646 de 2008.
- Lev 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012
- Decreto 1443 de 2013
- Decreto 1072 de 2015

6 CONSIDERACIONES GENERALES

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial será publicado en dos (2) lugares visibles de las instalaciones de REFICAR, será firmado por el Representante legal y actualizado cuando se presenten cambios en los procesos o en la legislación que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo de los trabajadores de la organización.

7 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA:

REFINERIA DE CARTAGENA S.A (REFICAR)

NIT:

900112515-7

DOMICILIO:

CARTAGENA

ARL:

SURA ARL

N° PÓLIZA DE AFILIACIÓN:

094104003

CLASE DE RIESGO:

CLASE V. 5232101. Fabricación de productos de la refinación del

petróleo, elaborados en refinería.

CLASE I 1749901. Centro de trabajo administrativo.

7.1 ACTIVIDAD ECONOMICA:

La **REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.,** tiene como objeto principal ser usuario de bienes y servicios de zona franca; como usuario industrial puede desarrollar las siguientes actividades: la

Página 5 de 8 Uso público





FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

construcción y operación de refinerías, la refinación de hidrocarburos, la distribución y comercialización de esos productos refinados en Colombia y en el exterior, la comercialización. mezcla, importación y exportación de coque de petróleo, la mezcla de componentes para la distribución de hidrocarburos con destino a Colombia y el exterior, la distribución de hidrocarburos, petróleo, crudo y gas, y de productos refinados derivados de hidrocarburos, alcoholes carburantes y biocombustibles, su importación y/o exportación, y cualquier otra actividad complementaria o conexa, incluyendo la producción de materias primas, la comercialización y distribución de estas materias primas, la generación de energía y vapor y su correspondiente venta, la inversión es otras sociedades que tengan por objeto el desarrollo de las mismas actividades, complementarias o conexas en Colombia o en el exterior, así como la celebración de contratos y la creación, emisión y comercialización de títulos por los cuales se enajenen producciones futuras de los bienes anteriormente mencionados, prestar a terceros los servicios de logística, transporte, manipulación, distribución de productos. La sociedad está identificada con el NIT 900112515-7 creada mediante escritura pública número 3890 del 11 de octubre del 2006, otorgada en la Notaría 3ª de Cartagena, con domicilio principal en el Kilómetro 10, Zona Industrial Mamonal, carretera Pasacaballos de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., teléfono 7425200 con dependencias administrativas en la ciudad de Bogotá D.C.

7.2 REGLAMENTO

La organización prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Refinería de Cartagena S.A. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Ley 1085 de 2016 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. Refinería de Cartagena S.A. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO 3. Refinería de Cartagena S.A. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, Resolución 1016 de 1.989,

Página 6 de 8 Uso público





FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001

VERSIÓN No. 1.0

Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Condiciones de salud o subprograma de medicina preventiva y del trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Condiciones y medio ambiente de trabajo o subprograma de higiene y seguridad industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en Refinería de Cartagena S.A, están constituidos, principalmente, por:

- Mecánicos
- Físicos
- Físico- químicos
- Biológico
- Eléctricos
- Biomecánicos
- Tareas de alto riesgo
- Riesgos de transito
- Riesgo público/social
- Psicosocial

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Refinería de Cartagena S.A. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. Refinería de Cartagena S.A. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad industrial

Página 7 de 8

Uso público



FECHA: Octubre 30 de 2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL VO-HSE-001 VERSIÓN No. 1.0

y seguridad de procesos, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente de la Empresa.

ARTÍCULO 6. Refinería de Cartagena S.A. ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo en que REFICAR conserve sin cambios substanciales las condiciones existentes en el momento de su realización y publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

8 ANEXOS

No aplica.

